

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gestión Sinérgica de Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.767/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 160 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Silva Muñoz, contra la empresa "Masysa XXI Construcciones y Excavaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Rubén Silva Muñoz, contra "Masysa XXI Construcciones y Excavaciones, Sociedad Limitada", por un importe de 2.200 euros de principal, más 220 euros de costas y 165 euros de intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabajar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) A tal fin líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que se faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2504, sito en la calle Orense, número 19, 28020 Madrid.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Masysa XXI Construcciones y Excavaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.770/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.115 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Francisco Saiz Lijo, contra la empresa "Gutiérrez Lemus JF y Martínez Sosa Nuria", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 12 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que con estimación de la excepción planteada por la representación del Fondo de Garantía Salarial, y desestimando la demanda interpuesta por don Juan Francisco Saiz Lijo, contra la comunidad de bienes "Gutiérrez Lemus JF y Martínez Sosa Nuria", y con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absolver a los demandados de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gutiérrez Lemus JF y Martínez Sosa Nuria", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.772/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 141 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Enrique Bonafé Santamaría, contra la empresa "Servicio de Asistencia Técnica SIR, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el auto de insolvencia siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un importe de 5.735,84 euros, más la cantidad de 573,58 euros en concepto de intereses y 573,58 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicio de Asistencia Técnica SIR, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.342/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de "Unitronics Comunicaciones, Sociedad Anónima", contra don Víctor Manuel Velilla Abad, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.700 de 2008, se ha acordado citar a don Víctor Manuel Velilla Abad, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2009, a las nueve cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Víctor Manuel Velilla Abad, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.870/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana Isabel Grande García, doña Beatriz Izquierdo Martín y don Ignacio Perea Resa contra “Corman Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 1.460 de 2008, se ha acordado citar a “Corman Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Corman Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.663/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Menchen Ongil, contra la empresa

“Ica 3 Mediambiente, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 19 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Ramón Menchen Ongil, contra “Ica 3 Mediambiente, Sociedad Limitada”, por un principal de 9.000 euros, más 810 euros en concepto de intereses y 900 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan: los que se encuentren en el local donde realiza su actividad comercial (servicios técnicos de ingeniería), sito en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 39, séptimo izquierda, 28034 Madrid.

A tal fin, líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Y consultados telemáticamente los bienes y derechos susceptibles de embargo de la parte ejecutada, se declaran embargados a resultas de la presente ejecución y en cuanto sea suficiente para cubrir el importe de las cantidades reclamadas y no satisfechas:

1) Las cantidades que en concepto de saldos pendientes de facturas u otros conceptos tenga que percibir la ejecutada de “Hijos, Sociedad Limitada”, “Fuentajo Promociones, Sociedad Limitada”, “Inalcuba, Sociedad Limitada”, “Chamartín Área Centro, Sociedad Limitada”, “Daugson Hispania, Sociedad Limitada”, “Visaro, Sociedad Anónima”, Ayuntamiento de Campo Real (Madrid) y doña Araceli Gómez Muñoz.

2) Los saldos y demás valores de los que resulte titular la empresa ejecutada en la sucursal de la avenida de Burgos, número 8, de Madrid, de “La Caixa”.

A tales fines, líbrese los correspondientes oficios por correo certificado con acuse de recibo a dichas entidades al objeto de que retengan e ingresen las referidas cantidades en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto”, con el número 2507, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, hasta cubrir las sumas reclamadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ica 3 Mediambiente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.393/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 15 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Maradillo Márquez, contra la empresa “Ivser Asistencia Técnica, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—Vistas por mí, don José María Reyero Sahelices, magistrado-titular del Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid, las presentes actuaciones, seguidas a instancias de doña Ana Moradillo Márquez, contra “Ivser Asistencia Técnica, Sociedad Limitada”, dicto la siguiente resolución:

Dispongo: Que debo declarar extinguida la relación laboral que unía a doña Ana Moradillo Márquez y a la empresa “Ivser Asistencia Técnica, Sociedad Limitada”, condenando a dicha entidad a que abone a la actora las cantidades siguientes:

Indemnización legal: 2.031,33 euros.

Salarios de tramitación: 9.827,26 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.